



El día 2 de octubre de 2026 se ha celebrado, en las oficinas de la Fundación Canal de Isabel II en la C/ Mateo Inurria, 2 de Madrid (28036), reunión de la Comisión de asistencia al órgano de contratación con el objeto de proceder a la apertura del sobre que había de contener la documentación administrativa del **contrato 07/2026 del "Servicio de jardinería para la Fundación Canal de Isabel II"**.

Se ha procedido a la apertura del sobre que ha de contener la documentación administrativa de las empresas concurrentes a la presente licitación, que han sido las siguientes:

Denominación social licitador		CIF
1	AFANÍAS JARDISER, S.L.U.	B-80503048
2	JARESDM, S.L.	B-81155855
3	CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.L.	B-84467851

Revisada la documentación administrativa aportada, la Comisión de asistencia al órgano de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ha acordado solicitar, a las empresas indicadas a continuación, que procedan a la subsanación de los defectos y/u omisiones observados en la documentación administrativa presentada o a facilitar las aclaraciones correspondientes, según lo detallado a continuación:

Denominación social licitador	CIF	ASPECTOS A SUBSANAR/ACLARAR
AFANÍAS JARDISER, S.L.U.	B-80503048	No se ha aportado en el sobre 1 documentación que acredite que la entidad ostenta la condición de centro especial de empleo o empresa de inserción social, ni que se halla inscrita en el registro administrativo correspondiente, tal y como se solicitaba en el <u>apartado H.1.g) del Cuadro de características del contrato</u> al tratarse de un contrato reservado. Adicionalmente, en el DEUC presentado se indica en el apartado que ha de cumplimentarse en el caso de contratos reservados, que la entidad NO es una empresa de carácter social; extremo éste que debería aclararse y, si se tratara de una errata, requerirá la subsanación del DEUC y el envío de una nueva versión de dicho documento.
CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.L.	B-84467851	Si bien la entidad acredita que ostenta la condición de centro especial de empleo y se halla inscrita en el registro administrativo correspondiente, en el DEUC presentado se indica en el apartado que ha de cumplimentarse en el caso de contratos reservados, que la entidad NO es una empresa de carácter social; extremo éste



		que debería aclararse y, si se tratara de una errata, requerirá la subsanación del DEUC y el envío de una nueva versión.
--	--	--

Con la finalidad de subsanar dichos defectos, los licitadores antedichos deberán aportar la documentación que proceda debidamente cumplimentada y firmada o facilitar las aclaraciones pertinentes, **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este documento en el Tablón de Anuncios Electrónico**, a través de la dirección de correo electrónico: licitaciones@fundacioncanal.es

En caso de que los defectos no fueran subsanados en el plazo indicado al efecto, se inadmitirá la proposición presentada a este procedimiento de licitación.

Todo lo cual se hace constar a los oportunos fines y efectos en Madrid a la fecha indicada en la firma.

Firmado por MORENO NUÑO ANA CRISTINA -
***3299** el día 02/10/2026 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Fdo. Ana Moreno Nuño
Secretaria de la Comisión de asistencia al
Órgano de contratación